



GACETA DE MANILA.

PRECIOS DE SUSCRICION.	PUNTOS DE SUSCRICION.	PRECIOS DE SUSCRICION.
En esta ciudad.—Suscriptores forzosos..... 1 cent. de real al mes. — — — — — particulares..... 1 peso.	MANILA.—Imp. Amigos del País, Calle de PALACIO núm. 8. En PROVINCIAS.—En casa de los corresponsales de dicho periódico. Un número suelto..... UN REAL.	En provincias.—Suscriptores forzosos..... 1 cent. de real al mes. — — — — — particulares..... 9 Rs. franco de porte.

1.ª SECCION.

Real orden.

MINISTERIO DE LA GUERRA Y DE ULTRAMAR.—*Ultramar.*—Núm. 354.—Escmo. Sr.—La Reina (q. D. g.) ha tenido á bien mandar que se observen para lo sucesivo en ese Archipiélago las siguientes reglas que, con las convenientes modificaciones, son las que se han establecido en las Antillas por Real orden de 23 de Julio último, para la prestacion de fianzas de los empleados sujetos á dicha obligacion.

Primera. Los empleados de todos los ramos de la Administracion Civil de Filipinas que han de prestar fianza para garantir el fiel desempeño de sus destinos, serán únicamente aquellos que tengan que guardar ó custodiar fondos ó efectos del Estado.

Segunda. Las fianzas podrán prestarse en la Península ó Filipinas á voluntad de los interesados.

Tercera. Cuando la fianza se preste en la Península, podrá constituirse en metálico cobrando los interesados el rédito que está señalado en el reglamento de la Caja general de depósitos; en papel de la deuda pública, sirviendo de tipo el precio de la cotizacion del dia anterior al en que los efectos se entreguen en la Caja de depósitos, excepto la deuda del personal en la que será tipo fijo el veinte por ciento de su valor nominal, segun se practica en la Península en virtud de disposicion legislativa; ó en fincas por la mitad de su valor.

Cuarta. Cuando la fianza se preste en Filipinas, podrá constituirse en metálico en cualquiera de las dos Tesorerías de Hacienda pública que existen en la actualidad y en la Administracion Depositaria de Rentas de Mindanao, sin cobrar ningun rédito mientras no se establezca Caja de depósitos en el Archipiélago; en fincas por la mitad de su valor; en acciones del Banco Español Filipino de Isabel II al precio de cotizacion segun se ha indicado respecto del papel de la deuda pública, y mediante la garantía de la sociedad conocida bajo la razon de «Sociedad de fianzas mútuas de empleados.» Estas fianzas se depositarán en las dos Tesorerías ó en la Administracion de Mindanao, ya citadas, segun los respectivos casos.

Quinta. La Caja de depósitos, en la Península ó las depositarias de Ultramar, cobrarán y abonarán á los interesados el importe de los réditos del metálico ó efectos en ellas depositados.

Sesta. Cuando la fianza se preste en fincas que radiquen en la Península, se instruirá el oportuno expediente en el Juzgado de Hacienda del respectivo distrito, con el fin de acreditar la legítima posesion de aquellas por parte del fiador y su valor en venta y renta garantido por una informacion de abono recibida conforme á derecho. Cuando las fincas radiquen en Filipinas, además de acreditarse la legítima posesion de ellas, se practicará la tasacion por dos peritos á lo menos, computando su valor en venta y renta y espresando dichos peritos bajo su responsabilidad que las fincas están en cultivo, si son rústicas ó en estado del que no puede inferirse que su valor desmerezca en un periodo

cuya duracion fijarán. Además se hará una informacion de tres testigos de abono, cuya honradez y arraigo informarán el Cura Párroco y el gobernadorcillo, en la cual declararán aquellos bajo su responsabilidad, que la tasacion está bien ejecutada y que el valor dado á las fincas es el que verdaderamente tienen y se les reconoce en el país. Remitido el expediente á la Intendencia y aprobado por esta, si así procediese, previo informe de las oficinas respectivas, del Fiscal y del Asesor, se mandará otorgar la correspondiente escritura, cuya aprobacion seguirá los mismos trámites.

Sétima. Para la fianza que preste la Sociedad de empleados mencionada en el artículo 4.º se observarán las prácticas establecidas y las prescripciones del reglamento de la misma aprobado por Real orden de 3 de Agosto de 1858.

Octava. De todas las escrituras de fianza se sacarán dos copias, quedando una en la Intendencia y otra en la Contaduría ó Intervencion general del ramo ó renta en que sirva el interesada.

Novena. La fianza responde directamente de los desfalcos, alcances ó resultados de cuenta de los empleados.

Décima. Las fianzas no se retirarán hasta que tenga efecto la cancelacion por providencia de jurisdiccion competente.

Undécima. La aprobacion de la fianza y su admision en cada caso compete al Intendente de la provincia respectiva.

Duodécima. Los tipos para el afianzamiento de cada cargo ó empleo de los que están sujetos á esta garantía, se fijarán por el Ministerio de Ultramar á propuesta del Superintendente general Delegado de Hacienda.

Décima tercera. Queda derogado el reglamento de fianzas de 31 de Enero de 1859 y todas las demas disposiciones que se opongan á las precedentes reglas. De Real orden lo digo á V. E. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. San Ildefonso 19 de Agosto de 1862.—O'DONNELL.—Sr. Gobernador Superior Civil de las Islas Filipinas.

Manila 23 de Octubre de 1862.—Cúmplase, comuníquese y publíquese.—P. O.—Valdés.—Es copia, Baura.

2.ª SECCION.

Superior Gobierno y Capitanía general DE FILIPINAS.

Circular.

En comunicacion de hoy digo al Escmo. Sr. General 2.º Cabo lo que copio.

«Escmo. Sr.—Desde esta fecha vuelvo á encargarme del despacho ordinario de los negocios del Gobierno Político, Capitanía general y ramos anexos que durante mi corta ausencia ha desempeñado V. E. con arreglo á disposiciones vigentes.»

Lo traslado á V. para su conocimiento y fines consiguientes.

Dios guarde á V. muchos años. Manila 25 de Octubre de 1862.—ECHAGÜE.—Sr.....

SECRETARIA DEL GOBIERNO SUPERIOR CIVIL DE LAS ISLAS FILIPINAS.

La Comandancia General de Marina de este apostadero ha dirigido al Escmo. Sr. Gobernador Superior Civil con fecha 19 del actual la comunicacion siguiente:

«Escmo. Sr.—Con arreglo á las instrucciones que habia dado al Comandante de la division de fuerzas sutiles del Sur, para atacar los pueblos de donde parten las expediciones de moros piratas que tantas depredaciones han cometido por todo este archipiélago en años anteriores; el referido Gefé con fecha de 29 de Agosto último desde el puerto de Polloc me dice lo siguiente:—Escelentísimo Sr.—El comandante de la goleta *Santa Filomena* con fecha 20 del presente Agosto, frente á la Isla de Tunquil, me dice lo siguiente.—Con las fuerzas de mi mando y cinco salicipanes con moros escogidos en los pueblos de Pasauhan, Malamawi y Bugilubun, fondé en la mañana de hoy en Tunquil frente á los pueblos reconocidamente piratas de los Paulimas Idilis, Actop y Bombali: al vernos se presentaron en la playa grandes grupos de enemigos con pretensiones de resistir, pero cuando nuestras fuerzas desembarcaron, al mando del teniente de navío D. Narciso Fernandez Pedriñan huyeron cobardemente internándose en la isla y dejando en nuestro poder un cañon de á ocho y dos lantacas de á dos con varias armas blancas.—No teniendo los piratas valor para hacer frente á nuestra gente, recurrieron al antiguo ardid de nuestro poder en los caminos, ocultas y afiladas puntas de caña, y en ellas se hirieron el cabo de mar José Colomar, 8 moros auxiliares y el Secretario del Sultan D. Vicente Narciso, que lo fué de consideracion en ambos piés, y cuyo celo y decision ya justamente me ha obligado en otras ocasiones á recomendarlo.—Despues de cuatro horas de persecucion se reembarcaron las fuerzas en el mejor orden, habiendo quemado 80 casas y destrozado 10 salicipanes, 3 pancos y un guban.—Los trozos de desembarco y los oficiales que los mandaban, no han tenido otro sentimiento que el de la cobarde resistencia que han encontrado.—Todo lo que, cual me cumple, lo elevo á su Superior conocimiento.—Lo que tengo el honor de trasladar al de V. E. en cumplimiento de mi deber y para su satisfaccion.—Lo que tengo el honor de trasladar al Superior conocimiento de V. E. recomendándole muy particularmente al Secretario del Sultan D. Vicente Narciso y los ocho moros auxiliares que resultaron heridos, á quienes considero merecedores de la Real munificencia.

Lo que de orden de S. E. se publica en la *Gaceta* para general conocimiento.

Manila 25 de Octubre de 1862.—J. Luis de Baura.

La Comandancia general de Marina con fecha 20 del actual ha dirigido al Escmo. Señor Gobernador Superior Civil, la comunicacion siguiente:

«Escmo. Sr.—El Capitan de fragata D. Antonio Mora, Comandante de la Division de fuerzas Sútiles del Sur en comunicacion de 29 de Agosto, desde Pollok, me dice lo siguiente:—Escmo. Sr.—El Comandante de la goleta *Santa Filomena* con fecha 22 del presente Agosto, desde

la mar, me dice lo siguiente.—En la amanecida de este día atacó con las mismas fuerzas que dos días antes destruimos los pueblos de Tonquil, al nombrado Carondong situado en la contracoasta de Joló, en donde se hallan concentrados los piratas de este lado y que también abriga los moros fugados anteriormente de Zamboanga; hallélos prevenidos á la defensa ocultos tras de parapetos y con crecido número de armas de fuego; esta circunstancia y la de no ser quebrantados por los fuegos de los buques que no fué posible situar á tiro por los distancias bajas que lo circundan, hizo que la resistencia fuera tenaz y sostenida. Hallábase el pueblo circunvalado de una estacada por el lado del mar y fué preciso ganar ésta para apoderarnos de aquel, cuya operacion nos costó hora y media durante la cual tuvimos que sostener el vivo fuego de cañon y fúsil que nos acrivilló los botes causándonos las sensibles bajas de un muerto y doce heridos mencionados en el unido parte del médico de este buque.—Quemado el pueblo compuesto de unas setenta casas, destruidas siete embarcaciones y contando veinte y tres muertos de los moros enemigos, mandé tocar retirada la que verificamos ordenadamente siendo siempre molestados por los fuegos que nos hacian desde una altura vecina, á la cual acudieron multitud de moros del interior.—Cúmpleme espresar á V. el excelente comportamiento y serenidad de los oficiales D. José Manuel Clerio y D. Vicente María Jandines y de toda la tripulacion durante esta nueva prueba que acaban de dar de su bizarría, y debo también citar al Contador D. José María Maceres que me ha sido muy útil sosteniendo las comunicaciones con los buques.—Una vez á bordo, nos pusimos en movimiento con rumbo á la Isla de Patian do de tenian noticias habitaban algunos piratas; en ella y á un cable de la costa fondé á las doce y cuarto; inmediatamente dispuse desembarcáran los moros auxiliares y el 2.º Piloto D. Vicente María Jandines con cuarenta hombres de estas tripulaciones, los que despues de haber dado una batida á la Isla, quemado cuarenta y seis casas y rescatado un cautivo, regresaron á bordo sin novedad alguna.—Viendo que la alarma habia acudido por estas costas y estaban sus habitantes internados y preparados, no siendo por ahora posible un golpe de mano, me dirigí á situarme en los puntos de mi estacion.—Todo lo que para su debido conocimiento tengo el honor de participar á V.—Lo que con inclusion del referido parte tengo el honor de elevar al Superior conocimiento de V. E. para su satisfaccion; debiendo manifestarle habia llegado á ser una necesidad absoluta verificar algunos castigos como el llevado á cabo por la *Filomena* en los pueblos piratas de la contracosta de Joló é Islas próximas para que, aterrorizando á aquellos salvajes, contenerlos en sus depredaciones sobre las costas de este archipiélago.—Lo que tengo el honor de trasladar á V. E. con copia de la relacion de los heridos para Superior conocimiento, recomendando á V. E. á los individuos Acosta y Butó que han recibido una contusion en el ataque de referencia y á quienes considero acreedores á una recompensa, tanto mas, cuanto que han sido auxiliares voluntarios y podria servir de estímulo á los demás de su clase, en las operaciones sucesivas que puedan tener lugar con arreglo á las instrucciones que hace tiempo he dado al Comandante de la Division de fuerzas sutiles del Sur y de las que V. E. tiene el debido conocimiento.»

Lo que de orden de S. E. se publica en la *Gaceta* para general conocimiento.
Manila 25 de Octubre de 1862.—*J. Luis de Baura.*

DOCUMENTO QUE SE CITA.

COMANDANCIA GENERAL DE MARINA DEL APOSTADERO DE FILIPINAS.—*Goleta Santa Filomena*.—*Parte que dá el médico de la espresada al Sr. Comandante de la misma de los muertos, heridos y contusos en la toma de Carondong.*

Contramaestre, Antonio Jimenez; herida contusa en la pierna derecha.
Oficial de mar, Manuel Otero; contusion en la mano izquierdo.
Cabo de mar, José Berta; contusion en la cabeza.
Preferente, Vicente Linares, herida con fractura con minuta de ambos huesos del ante brazo izquierdo, de mucha gravedad.
Idem, Ramon Fernandez Villarín; herida en la pierna derecha.
Idem, Miguel Alegre; contusion en el brazo izquierdo.

Ordinario, José Antonio Lojo; contusion en la mano derecha.

Soldado, Ignacio Bermudez; herida en los órganos genitales y parte superior del muslo derecho de mucha gravedad.

Idem, Francisco Remedios de la Fuente, contusion en la mano derecha.

Cabo segundo, Agustín Perez; contusion en el hombro derecho.

La Comandancia general de Marina con fecha 20 del corriente ha dirigido al Esmo. Sr. Gobernador Superior Civil la comunicacion siguiente:

«Esmo. Sr.—El Comandante de las fuerzas Sutiles del Sur en oficio de 3 del actual me dice lo siguiente.—Esmo. Sr.—El Comandante de la goleta *Sta. Filomena*, con fecha 30 del mes prócsimo pasado me dice lo que copio.—«Tengo el honor de pasar á V. la adjunta relacion nominal de los cautivos rescatados por este buque durante la parte del crucero que acaba de terminar, los cuales se han entregado en el día de ayer, al Gobernador del distrito de Zamboanga.»—Y con inclusion de una copia de la relacion de referencia, lo elevo al Superior conocimiento de V. E. en cumplimiento de mi deber.—«Lo que tengo el honor de trasladar á V. E. con copia de la relacion á que se refiere para su Superior conocimiento.—Dios guarde á V. E. muchos años. Manila 20 de Octubre de 1862.—Esmo. Sr.—*Eusebio Salcedo*.—Esmo. Sr. Gobernador Superior Civil de estas Islas.»—Lo que de orden de S. E. se publica en la *Gaceta* para general conocimiento.
Manila 25 de Octubre de 1862.—*J. Luis de Baura.*

DOCUMENTO QUE SE CITA.

COMANDANCIA GENERAL DE MARINA DEL APOSTADERO DE FILIPINAS.—*Goleta Sta. Filomena*.—*Relacion de los cautivos rescatados por la espresada, durante el mes de la fecha.*

CAUTIVOS CRISTIANOS.	Pueblos de sus naturalezas.	Donde fueron cautivados.	Quien los cautivó.	Tiempo de cautiverio.
Marcelino Dugallo, hijo de Ventura y de Alejandra.....	Dumangas..	Sibacay.....	Obblé.....	4 años.
Andrés Lampapini, de Hilario y Martina.....	Daucalan.....	En la costa..	Siambaba....	3 id.
Florentino Ballot, de D. José y de María.....	Concepcion..	ibacay.....	Sapiat.....	3 id.
Victoriano Pedrosa, de Ciriaco y Dominga.....	Mandurriao..	Jimamailan..	Paracansa....	6 id.
Leonardo Garin, de Pablo y Saturnina.....	Uguiman.....	En la costa..	Andalusa....	5 id.
Ambrosio Dilat, de Anacleto é Hilario.....	Batanga.....	Bondong.....	Dunguo.....	1 id. 2 meses.
Manuel Boson, de Teodoro y Celestina.....	Butuan.....	En la costa..	Cap. Estevan.	1 id.
Leoncio Elizaz, de Felipe y Micaela.....	Leidamanas..	Lalaguian....	Bigitudin....	2 id.
Ramon Acento, de Hilario é Hilario.....	Opon.....	Talibon.....	Bualla.....	6 id.
Florentino Rivera, de Pedro y Ambrosia.....	Tayabas.....	Catbalongan..	Danglian....	2 id.
Nicolás Rafanell, de Florentino y Brigida.....	Palompon....	Tabagon.....	Inaq. Llani..	4 id.
Salustiano Martinita, de Mariano y Victoriana.....	Catbalongan..	Daraquil.....	T-upuan.....	10 id.
Juan Anillo, de Potenciano y Mónica.....	Acid.....	En la costa..	Sapiat.....	3 id.
MUGERES CRISTIANAS.				
Maximina Maingot, de José y María.....	Capiz.....	Sabaco.....	Tantalit.....	20 id.
MALAYOS.				
Jadmaut, de Joudott y Entér.....	Banllart.....	Tanlulusa....	Idé in.....	7 meses.
Masiquit, de Sadiacé y Silli.....	Magatan.....	En la costa..	Sidin.....	7 id.
Sidi, de Sinoi y Sin.....	Singapore....	Siantal.....	Chinchon....	5 id.
Andulaman, de Anad y Tiama.....	Puntianad....	Dinunpaque..	Tian Mojoa..	4 id.
Mojamad, de Adgó é Itum.....	Mucá.....	En la costa..	Timbaga....	4 id.
Pangarin, (de no lo sabe).....	Banca.....	En la costa..	Banamajo....	4 id.
Panacagan, de Pablo y María.....	Misamil.....	En la costa..	Guallan....	5 id.
Simayasin, de Sojod y Tesa.....	Ballar.....	Su pueblo....	Simuin.....	1 año 2 meses
CHINOS.				
Tuanlon de Lanjal y Chuu-allo.....	Tabuali.....	Cuir.....	Lombot.....	1 año 2 meses

Abordo de la espresada puerto de Zamboanga 30 de Setiembre de 1862.—Es copia, *Antonio de Mora*.—Es copia, *Eusebio Salcedo*.—Es copia, *Baura*.

PARTE MILITAR.

Orden de la Plaza del 25 de Octubre de 1862.
GEFES DE MAR.—*Dentro de la Plaza*.—El Coronel Teniente Coronel D. Cayetano Solano.—*Para S. Gabriel*.—El Comandante D. Felix Mateo.
PARADA.—El Regimiento Infanteria de España, núm. 5. *Rondas*, núm. 8. *Visita de Hospital y Provisiones*, núm. 10. *Vigilancia de compra*, Batallon de Artilleria. *Oficiales de patrulla*, núm. 8. *Sargento para el paseo de las enfermas*, núm. 5.
De orden del Esmo. Sr. General, Gobernador de la Plaza.—El Coronel Sargento mayor, *Juan de Lara*.

MARINA.

MOVIMIENTO DEL PUERTO DE MANILA

HASTA LAS DOCE DEL DÍA DE HOY.

BUQUES ENTRADOS.

De Subic, en Zambales, vapor de S. M. *Reina de Castilla*, en 9 horas de navegacion, su comandante el teniente de navio D. José M. Reguera, y corbeta de hélicos de S. M. *Circe*, su comandante el de igual clase D. Manuel Carballo, ambos en conserva; y conduciendo á los Esmos. Sres. Gobernador Capitan general de estas Islas y Comandante general de Marina de este Apostadero, con sus acompañados.
De Hong-kong, fragata americana *Sky Lark*, de 1209 toneladas, su capitán Mr. Framis A. Bursely, en 7 días de navegacion, tripulacion 25, en lastre: consignado á los Sres. Ker y Compañía. Trae algunas cartas.
De S. Francisco de California, barca americana *Francés Palmer*, de 302 toneladas, su capitán Mr. Williams R. Pommer, en 62 días de navegacion, tripulacion 10, con harina, trigo y papas: consignado á los Sres. Peele, Hubbel y Compañía.

De Enuy, barca española *Bella Rosa*, de 414 toneladas, su capitán D. José Antonio Garcia, en 10 días de navegacion, tripulacion 21, con efectos de China: consignada á D. Justiniano Zamora, y de pasajeros 281 chinos. Trae algunas cartas chinas.

De Cebú, bergantin-goleta núm. 8, *Consolacion*, en 15 días de navegacion, con 847 picos de azúcar, 151 id. de abacá, 15 id. de cueros de carabao, y 320 tinajas de manteca: consignado á D. Francisco Vicente, su patron Francisco Edillo: conduce 25 quintos con oficio de aquel Sr. Gobernador para el Esmo. Sr. comandante general de Marina de este Apostadero.

De Pola en Mindoro, goleta núm. 186, *Salvacion*, en 11 días de navegacion, con 146 pesadas de cascalote, 131 canastos de yuro, y 200 atados de bejuco: consignado á D. Manuel Callejas, su araez Ramon Paula.

BUQUES SALIDOS.

Para Hong-kong, barca española *María Rosario*, su capitán D. Feliciano de Anzoleaga, con 23 hombres de tripulacion: su cargamento efectos del país.

Par. id. y Maceo, goleta nacional *Denia*, su capitán D. José Ramon de Anzoleaga, con 19 hombres de tripulacion: su cargamento efectos del país.

Para Leyte, bergantin núm. 5, *Apolo*, su patron Gregorio Luyon.

Para id.: bergantin-goleta núm. 49, *Dominga*, su capitán D. José Ignacio de Garteiz.

Para Donsol en Albay, goleta núm. 204, *Flor del Mar*, su patron Valentin de la Cruz.

Para Batang en Capiz, id. núm. 173 *Sil (u) Fortunado*, su araez Alejandro Atang.

Para Sibuyan en Romblon, panceo núm. 313, *Sta. Niña*, su patron Tomás Aquino.

Manila 25 de Octubre de 1862.—*Pedro C. Taxonera*.

